Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 3 de ENERO de 2020

NOTA UOC Nº 002/2020

REF: *CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/19 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA MURALLA EN LA ESCUELA BASICA N° 355 ZENÓN FRANCO CON FONDOS DEL FONACIDE, AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2020, CON ID N° 373916.*

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de retención del llamado de referencia realizado en fecha 2 de ENERO del corriente año a través de la Nota UOC Nº 001/2020.

Al respecto hemos realizados los ajustes técnicos pertinentes a la carta de invitación razón por la cual solicito tenga a bien publicar el presente llamado identificado como ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/19 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA MURALLA EN LA ESCUELA BASICA N° 355 ZENÓN FRANCO CON FONDOS DEL FONACIDE, AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2020, CON ID N° 373916.***

Sin otro particular, me despido de usted con mi consideración más distinguida.

LIC. CHRISTIAN AREVALO LOVERA
Encargado de Depacho

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº 006 /2020 .

POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE ESTE MUNICIPIO, AL SEÑOR CHRISTIAN DAVID AREVALO LOVERA CON C.I. Nº 4.187.811.----------

Mariano Roque Alonso, 02 de Enero de 2020 .

VISTO: La necesidad de organizar las dependencias de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, especialmente en lo que refiere a la gestión de Contrataciones Públicas, y ----------

CONSIDERANDO

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local que posee AUTONOMIA política, administrativa y normativa dentro de su competencia y territorio, conforme se halla expresamente establecida en el artículo 166 de la Constitución Nacional, en concordancia plena con el artículo 5º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".---------

Que, a propósito la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su artículo 51 ***"Deberes y Atribuciones del Intendente"***, establece: *"Son atribuciones del Intendente Municipal: ... inciso b) promulgar Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas... inciso d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas... inciso t) efectuar las demás actividades administrutivas previstas".*----------

Que, el presente acto administrativo se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir la capacidad que tienen los entes públicos de realizar actuaciones conforme se halle expresamente autorizada en las leyes vigentes que integra e derecho positivo.----------

POR TANTO; La intendenta municipal de la ciudad de Mariano Roque Alonso, en uso de sus atribuciones, y en virtud de las disposiciones legales ya referidas.----------

R E S U E L V E:

1º DESIGNAR al **SEÑOR CHRISTIAN DAVID AREVALO LOVERA CON C.I. Nº 4.187.811,** como Encargado de Despacho de la Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.----------

2º TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---

Secretaría

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro Aponte
Secretario General Adjunto

Carolina Aranda
Intendente Municipal

INTENDENCIA